



ANEXO (E) I

SOLICITUD SUBVENCIONES TALLERES PROFESIONALES

SR. D. José Diestro Gómez Director General PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A. Ciudad Autónoma de Ceuta

Nº DE EXPEDIENTE:	
-------------------	--

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

DATOS DE LA ENTIDAD SOCIETANTE.										
Entidad:	C.I.F.:									
Domicilio: Calle/Plaza		Nº:								
Localidad:	C.P.:									
Apellidos y Nombre del/la Representante:	NIF:									
Cargo: Tlfno: Correo electrónico:										
NOTIFICACIONES:	/2027 4 5 4 7									
Conforme a lo establecido en la Ley 11/	ZUUZ de Acceso Electronia	to de los Ciuda	ganos a los	Servicios						

Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, AUTORIZO a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., en relación con el proceso de concesión de subvención que solicito, a que me envíe:

Comunicaciones mediante mensajes al teléfono móvil especificado como me	edio de contacto.
□ Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico es	pecificada como medio
de contacto.	

DATOS DEL PROYECTO/ESPECIALIDAD:

Título del proyecto:	Denominación/especialidad:	Subvención
		solicitada:

DATOS DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE PARTICIPA:

Convocatoria de ayudas destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través la impartición de programas mixtos de empleo y formación, denominados Talleres Profesionales, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, publicadas en el Boletín Oficial de Ceuta de fecha....., aprobada mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la

Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha, siendo de aplicación las Bases Reguladoras Específicas relativas a las ayudas destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través la impartición de programas mixtos de empleo y formación, denominados Talleres Profesionales, de fecha, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas el, así como las Bases Reguladoras Generales de aplicación aprobadas por la Consejería de Economía Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 14 de diciembre de 2014, publicadas en el Boletín Oficial de Ceuta de fecha 16 de diciembre de 2014.
EXPONE:
Que la entidad solicitante pretende llevar a cabo la realización de un Taller Profesional cuyo proyecto se concreta en los documentos que se acompañan a esta solicitud, que el destino de la obra o servicio del proyecto es de utilidad pública o interés social, y que dispone de la capacidad técnica y de gestión suficiente para la realización del mismo en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de

DECLARA:

Ceuta.

Que la Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiaria.

En base a ello,

SOLICITA:

Ser incluida en la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través la impartición de programas mixtos de empleo y formación, denominados Talleres Profesionales, cofinanciada por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y la Ciudad Autónoma de Ceuta, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma.

En	a	de	de 20
			0.0 _0

Firma del Representante legal





DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Nº IBAN																								
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.																								

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

College de la co
Código de Identificación Fiscal de la Entidad beneficiaria.
Escritura de constitución y estatutos.
Declaración responsable que acredite la no realización de actividad económica regulada y documentación pertinente a tal efecto.
Documentación acreditativa de la titularidad jurídica o contrato/convenio de disponibilidad del objeto de actuación.
Proyecto del taller profesional.
Identificación de la cuenta bancaria donde realizar el ingreso de la subvención concedida.
Documento de aceptación de las bases reguladoras, con el contenido de las obligaciones de los beneficiarios.
Declaración responsable. Anexo (E) II
Consentimiento expreso. Anexo (E) III
Declaración de otras ayudas. Anexo (E) IV
Acreditación para impartir formación conducente a la obtención del o los certificados de profesionalidad de que se trate, e inscripción para ello, en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Declaración de compromiso de aportación de fondos. Anexo (E) V

Firma del Representante legal

ACEPTACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMO DESTINATARIO FINAL

D/Dª.		,	mayo	r de	eda	d, titu	ılar	del	DNI
	, en nombre y rep	oresentac	ión de	la En	tidad	solicita	nte	de a	ayudas
	,	declara	que	conoce	у	acepta	las	sigu	uientes
obligaci	ones como beneficiario:								

- a) Llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y realizar el producto o prestar el servicio aprobado en el proyecto, así como darle el uso para el que se solicitó.
- b) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- c) Contratar a los alumnos trabajadores participantes a jornada completa y conforme a lo especificado en el proyecto presentado, por el periodo establecido en la correspondiente convocatoria y formarlos en los aspectos teóricos y prácticos de las actividades profesionales objeto del programa.
- d) El personal docente y de apoyo contratado y los alumnos-trabajadores, deberán poseer un código de cuenta de cotización en la Tesorería General de la Seguridad Social exclusivo, que facilite la comprobación de los costes efectivos del abono de las cuotas del personal vinculado al proyecto.
- e) Aportar a Procesa, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de concesión, certificado acreditativo de la normativa laboral aplicable en la misma, adjuntando el calendario laboral y el convenio colectivo aplicable.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para el seguimiento y control para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información que le fuese requerida. Asimismo se someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de conformidad con el artículo 46 LGS.
- g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- h) Comunicar a Procesa la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de los fines para los que se destina la subvención o de las condiciones que fueron tenidas en cuenta para su otorgamiento. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- i) Acreditar con carácter previo al pago que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y que no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro.
- j) Justificar ante PROCESA la ejecución de la actividad y su coste, tal como dispone la base 15, como también el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la ayuda. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.





- k) Identificar convenientemente y hacer constar en cuanta actividad se realice en base a esta subvención, así como en cuanta publicidad se haga de las actividades subvencionadas, la colaboración de Procesa, la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Programa Operativo Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo. A efectos del cumplimiento de esta obligación, Procesa dará las oportunas instrucciones a las entidades beneficiarias, poniendo a disposición de las mismas, preferentemente a través de medios electrónicos, la documentación y modelos que deberán de utilizar.
- I) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los elementos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control de tal forma que se mantengan a disposición de Procesa, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo durante al menos un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad con el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión Europea.

Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados se ajustan a los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

- m) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- n) Llevar una contabilidad separada o código contable separado para los gastos e ingresos vinculados a la subvención, que deberá acreditar en el periodo de justificación, mediante la presentación de las cuentas contables, para aquellos supuestos en los que el empresario no esté obligado a llevar contabilidad, deberá presentar certificado de estar exento y un diario de ingresos y gastos.
- ñ) Facilitar a Procesa cuanta información requiera el seguimiento de las ayudas y, en particular, la intervención del Fondo Social Europeo respecto a las ayudas cofinanciadas. En especial, estarán obligadas a facilitar los datos sobre indicadores comunes de ejecución y de resultado que aparecen detallados en los anexos I y II, según corresponda, del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo, así como los indicadores específicos establecidos en el Programa Operativo FSE de Empleo Juvenil 2014-2020, que les sean requeridos.
- o) Hacer uso de los contenidos, formularios y modelos de documentación que PROCESA ponga a su disposición.
- p) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base 19.
- q) Cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal y seguridad de la información, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexta.
- r) Las entidades beneficiarias habrán de observar, en todo caso, las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- s) Deberá suministrar los datos de la operación al Organismo Intermedio por medios electrónicos que éste le indique. A estos efectos, el Organismo Intermedio se encuentra actualmente desarrollando una versión de la Sede Electrónica con un entorno más intuitivo y fácil para el ciudadano que contendrá además los módulos y procedimientos necesarios para los intercambios de información y procedimientos relacionados con operaciones del PO.
- t) El beneficiario acepta a la recepción de este documento la obligación de aplicar las medidas antifraude eficaces y proporcionadas al ámbito de su gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc, así como proporcionar información sobre la detección de posibles "banderas rojas", y en especial identificar a los subcontratistas.
- u) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- v) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como en la BDNS.
- w) Cualquier otra que se desprenda del contenido de las presentes bases y normativa aplicable.

Y para que conste donde proceda, lo firmo, en Ceuta ade 201....

Firma del Representante legal